

DELLO QVARTO, VEINTE
Y MARAVEDIS, ANO DEMILSE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Qui. loci, D. N. de Salazar acornbrado

Mayer domo Rec. Ripexon, Por Mayor domo de A. Posido de d. u. villa
de A. Posido Por Domingo de un año a gran andes de un de un año
della quier de Qui. loci, D. N. de Salazar acornbrado
dho Por su ocupacion de Salazar acornbrado

Comun. de San Pedro de Villalobos de un año a los
de, y hazedores personas sanchez y p. Simon yz de Salazar, quienes de
de Rendos Qui. loci

Comun. de Agua Rec. Ripexon Por Comisarios de Agua de A. Posido de d. u. villa
ros de A. Posido, y Balboa de d. u. villa de un año a los
yo de un año a los, y Fran. de Canovas y otros de
Pedro Cañal y otros quienes de Qui. loci

Procurador de Rec. Ripexon Por Procurador de d. u. villa de un año a los
señor D. Alonso de Canovas Alcaide, Por tiempo de un
año, quien de Qui. loci

Capitana de la Rec. Ripexon Por Capitana de Cavallos a N. P. Joseph
Ballo, y de d. u. villa de un año a los, y Por Capitana de d. u. villa de un año a los
fundicia y p. Roque y otros de Qui. loci
yo de un año

Comun. de Cañal Rec. Ripexon Por Comisarios de Cañal a los, y D. N. de Salazar
yo de un año a los, y Fran. de Canovas y otros de Qui. loci
son

Comun. de Cañal Nombraron Por Comisarios de la fundicion de
fundicion de d. u. villa de un año a los, y Por Comisarios de la fundicion de
Corpus Por un año, a los, y Por Comisarios de la fundicion de
Corpus y p. Joseph Leonardo Ramos quienes
se les debe el d. u. villa de un año a los, y Por Comisarios de la fundicion de
dad

Juys de Cañal Rec. Ripexon Por Juys de Cañal de un año a los, y Por Juys de Cañal de un año a los
Medios de d. u. villa de un año a los, y Por Medios de d. u. villa de un año a los